

del día *veintiséis* de octubre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla *Gutiérrez*, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias *Velásquez* Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octavo Regidor Propietario Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta municipalidad, con el cargo de Auxiliar de la Unidad de Contabilidad, a partir del día 31 de octubre al 17 de noviembre del presente año, para atender asuntos personales. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal teniendo a la vista el informe del panel Evaluador de ofertas como resultado de la evaluación para la adjudicación del contrato, para el Proyecto: LC- 01/2023AMUSU "PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ½", ESPESOR DE 7.0 CM., BASE CON SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA DEUSEM, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", presentada por el Jefe de Unidad de Compras Públicas donde se contó con los ofertantes siguientes: 1) INVERSIONES Y SERVICIOS SANTOS TOMAS S.A. DE C.V. (INVERSSAT S.A. DE C.V.) por un monto de \$ 374,121.02; 2) CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ, S.A. DE C.V.. (COCIVE S.A. DE C.V.) por un monto de \$ 376,437.53. Y con base al Art. 100 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar la contratación para el Proyecto: LC- 01/2023AMUSU "PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ½", ESPESOR DE 7.0 CM., BASE CON SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA DEUSEM, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Empresa CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES VELASQUEZ, S.A. DE C.V. (COCIVE S.A. DE C.V.) por un monto de \$ 376,437.53, CON IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de 70 días calendario a partir de la Orden de Inicio.

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 00160165667 del Banco Hipotecario, S.A. y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número VI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 030/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE CONSUMIBLES INFORMATICOS DE CINTAS, TONER, TINTAS Y OTROS PARA EL STOCK DE PROVEEDUR A DE LA ALCALDIA DE USULUTAN PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales, y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Jefe TIM, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese.

Acuerdo Número VII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 031/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE 491 TARJETAS GIFT CARD DE DESPENSA PARA ENTREGAR A EMPLEADOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Sub Jefe de Recursos Humanos, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese.

Acuerdo Número VIII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 032/2023 AMUSU denominado PROYECTO: "COMPRA DE 133 UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN, QUE CONSISTE EN PANS, CAMISA Y CHUMPA", el cual ue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Profesor de Natación, Cultura y Deportes, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese.

Acuerdo Número IX- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 033/2023 AMUSU

denominado "CONSTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA ASEGURADORA PARA VEHICULOS DE USO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN PARA UN PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones Respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a Ing. -----, jefe de Gerencia Servicios Ciudadanos, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para el Proyecto: REF. CP- No. 017/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL 10 DE MAYO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023", tomando en cuenta que hubo ausencia de ofertantes y en cumplimiento al Artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, el Concejo Municipal ACUERDA: Declarar desierto el Proceso de Comparación de Precios. Autorizando al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que inicie el proceso de Contratación Directa. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de convocatoria ejecutado bajo la modalidad de comparación de precios Ref. CP- 026/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS OFICINAS DE TESORERÍA, JURIDICO, PRESUPUESTO, CULTURA Y DEPORTE, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, UCP, RECURSOS HUMANOS, GERENCIA, SECRETARÍA, PROVEEDURÍA, REGISTRO FAMILIAR, RCAM Y UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", presentado por la Unidad de Compras Públicas, y en vista que en su momento solo se obtuvo la oferta de la Empresa DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., y en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas, que dice: Si, al realizar convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse. Por lo que se procedió con la Evaluación Técnica realizada por el evaluador técnico asignado a este proceso, quien al analizar las especificaciones técnicas ofertadas se determinó que solo cumple la empresa con 3 lotes completos, siendo el lote de computadoras, lote de UPS y lote de Licencias, ya que el lote de Impresoras no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que el Concejo Municipal basándose en el Art. 40 y Art. 91 del LCP, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V., la COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS OFICINAS DE TESORERÍA, JURIDICO, PRESUPUESTO, CULTURA Y DEPORTE, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, UCP, RECURSOS HUMANOS, GERENCIA,

SECRETARÍA, PROVEEDURA, REGISTRO FAMILIAR, RCAM Y UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN; únicamente por los 3 lotes completos antes mencionados, haciendo un costo total de \$ 8,043.50. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la adquisición de transmisión manual e instalación para equipo 46 de Recolección de Desechos Sólidos marca Freightliner, año 2014, de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Mecánica Automotriz. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de de la Cuenta No. 00160164016 Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477 del Banco Hipotecario, y cancele a DEUSEM el valor de la factura NIC -----, por consumo de energía eléctrica que servirá para la iluminación del Estadio Sergio Torres Rivera, durante la temporada que durará el Torneo La Liga Nacional de Fútbol Copa Lotería, que está siendo organizado por INDES. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA USO DE VEHICULOS PESADOS Y LIVIANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, DURANTE UN PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2024. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Encargado de Combustible. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE 50 GALONES DE PINTURA AZUL PAVO Y 10 GALONES DE PINTURA COLOR NUBE, PARA SER UTILIZADOS EN LAS PISCINAS DE TURICENTRO DE PALO GALAN. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Natación. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE UN AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU PARA SER UTILIZADO EN LA OFICINA DE ORDENAMIENTO COMERCIAL UBICADA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe Ordenamiento Comercial. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Lcda.-----, Coordinadora de ISDEMU, quien solicita el apoyo con transporte Para 40 mujeres del municipio de Usulután, hacia la ciudad de San Salvador, para el día 25 de noviembre del presente año;

fecha en la cual se conmemora el día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en Colonia Puerto El Sol, 1°. Acceso y Calle Principal, Usulután, a nombre de----- y -----, Cta. No. -----; que también se encuentra registrado en el Sistema FOX bajo la cuenta No. -----, con el correlativo 001, con un saldo generado de \$ 1,199.23 desde febrero 2016 hasta octubre 2023, creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda a dejar sin efecto los cargos del correlativo 001 de la Cuenta número -----, por tratarse de una duplicidad de cobro; b) Facultar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 781.94, Intereses de \$ 342.44, multa de \$ 74.85 y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 781.94 perteneciente a los meses de febrero 2016 a octubre 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en Colonia Saravia, Calle Principal y 1 °. Pasaje, Usulután a nombre -----, Cta. No. -----; en el sistema SITMU, que también se encuentra registrado en el Sistema FOX con el mismo número de Cuenta la cuenta No. -----, con el correlativo 001, y a nombre de la misma persona con un saldo generado de \$ 174.10 desde mayo de 1987 hasta octubre 2023, creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda a dejar sin efecto los cargos del correlativo 001 de la Cuenta número -----, por tratarse de una duplicidad de cobro; b) Facultar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 68.67, Intereses de \$ 98.64, multa de \$ 6.79 y los generados posterior a la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 68.67 perteneciente a los meses de mayo de 1987 a octubre 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Después de leer el informe del Departamento de Catastro Empresas con relación a Cuentas de Establecimientos que dejaron de funcionar y han sido retenidas o congeladas en la base Tributaria, quedando saldos o complementos que no fueron dados de baja en su momento del Sistema Tributario de las cuales se les ha aplicado los procedimientos establecidos en la Guía para el saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal, respaldado con firmas de testigo, inspector delegado y Sub Jefe de dicha Unidad, siendo necesario eliminar del Sistema Tributario por ser una mora ficticia, y en vista de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación del Sub Jefe de Catastro Empresas, b) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, de las siguientes cuentas: 1) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Establecimiento SIN, Correlativo 001, ubicada en: Puerto Parada Calle Ppal. Congelado

desde Septiembre de 2,005 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$425.97 más multas e intereses. 2) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Rotulo Publicitario, Correlativo 002, ubicada en: Puerto Parada Calle Ppal. Congelado desde Marzo de 2,008 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$960.00 más multas e intereses. 3) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Reparación de Bicicletas, Correlativo 001, ubicada en: Calle al Molino #9. Congelado desde Julio de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$12.60 más multas e intereses. 4) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda El Manguito, Correlativo 001, ubicada en: Col. Montecristo Calle Ppal. Congelado desde Agosto de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$74.10 más multas e intereses. 5) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Deportes Galaxy, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #56 Edf. El Progreso. Congelado desde Octubre de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$14.46 más multas e intereses. 6) Cuenta número: ----- a nombre de: Alianza Productora Avícola, C.A., negocio denominado: Bodega Alipac, Correlativo 001, ubicada en: Prolongación de 12 Av. Norte. Congelado desde Marzo de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$330.00 más multas e intereses. 7) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda (Venta de Plásticos y Otros), Correlativo 001, ubicada en: Calle Grimaldi contigo a Farmacia San Carlos. Congelado desde Octubre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$52.23 más multas e intereses. 8) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Joyería Gema, Correlativo 001, ubicada en: Calle Grimaldi #34. Congelado desde Febrero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$156.22 más multas e intereses. 9) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. La Florida 2º Pje. #16. Congelado desde Octubre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$5.76 más multas e intereses. 10) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Discoteca-Willians, Correlativo 001, ubicada en: Av. Guandique y 8º Calle Pte. Congelado desde Noviembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$184.56 más multas e intereses. 11) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda Elizabeth, Correlativo 001, ubicada en: Col. Sata Clara Av. Serpas #9. Congelado desde Marzo de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$6.17 más multas e intereses. 12) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. Puerta del Sol, final 1er. Pje. Congelado desde Febrero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$4.01 más multas e intereses. 13) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Negocio Guevara, Correlativo 001, ubicada en: 7ª Av. Nte. #31. Congelado desde Septiembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$76.76 más multas e intereses. 14) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda 10-15 y Mas, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. Y 10ª Av. Nte. Congelado desde Abril de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$52.42 más multas e intereses. 15) Cuenta número:----- a

nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Final 10ª Av. Nte. Congelado desde Noviembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$44.10 más multas e intereses. 16) Cuenta número: ----- a nombre de: Proyectos Agroacuícolas Diversos, S.A. DE C.V., negocio denominado: Proyectos Agroacuícolas Diversos, S.A. DE C.V., Correlativo 001, ubicada en: 3ª Av. Sur #8-A. Congelado desde Septiembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$27.84 más multas e intereses. 17) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Sala de Belleza Verónica, Correlativo 001, ubicada en: Col. Las Colinas 2º Pje. Casa #45. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$165.86 más multas e intereses. 18) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Clínica Naturista Amor y Paz, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y 6ª Av. Sur #24. Congelado desde Febrero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$67.56 más multas e intereses. 19) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Carpintería, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Paraíso #1, 6º Pje. Solar Baldío. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.60 más multas e intereses. 20) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller de Mecánica, Correlativo 001, ubicada en: 10ª Calle Pte. #9. Congelado desde Noviembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$24.65 más multas e intereses. 21) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Modas y Diseños Yaneth, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Sur y 5ª Calle Ote. #26. Congelado desde Agosto de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$59.73 más multas e intereses. 22) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Reparación de Bicicletas, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Sur #28. Congelado desde Agosto de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$82.26 más multas e intereses. 23) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Marys Salón, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote #40. Congelado desde Enero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$55.02 más multas e intereses. 24) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Bus Placa AB ----- Ruta 89, Correlativo 001, ubicada en: Km. 112 salida a San Miguel Terminal de Buses. Congelado desde Noviembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$54.09 más multas e intereses. 25) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Ofertin, 10-12-15 y más, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Nte. #12 fte. A mercado 2. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$70.59 más multas e intereses. 26) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Ropa, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Sur #2-Bis. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$42.16 más multas e intereses. 27) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda SIN, Correlativo 001, ubicada en: 10ª Av. Nte. #5. Congelado desde Junio de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$28.77 más multas e intereses. 28) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taller Los Avalos, Correlativo 001, ubicada en: Col. Los Santos Calle Ppal.

#9. Congelado desde Enero 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$77.38 más multas e intereses. 29) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Comedor Variedades del Sabor, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Nte. Fte. Mercado #1. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$112.69 más multas e intereses. 30) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tito Sport, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Av. Sur #38. Congelado desde Octubre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$93.66 más multas e intereses. 31) Cuenta número: ----- a nombre de:-----, negocio denominado: Comedor Cristi, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Av. Nte. Edif. Roció. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$76.47 más multas e intereses. 32) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Agencia de Viajes Reyes Express, Correlativo 001, ubicada en: 10ª Calle Ote. #4. Congelado desde Octubre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$98.32 más multas e intereses. 33) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Comida, Correlativo 001, ubicada en: Final Calle Grimaldi #45. Congelado desde Enero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$63.88 más multas e intereses. 34) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado: Reparación de Computadoras, Correlativo 001, ubicada en: Calle al Molino #3. Congelado desde Noviembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$152.88 más multas e intereses. 35) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. Palmeras pje. 1 lote 50. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$169.26 más multas e intereses. 36) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Paraíso 1, Calle Ppal. Congelado desde Septiembre de 2,011 a Septiembre 2,012. Con un saldo acumulado de \$16.38 más multas e intereses. 37) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Ferretería Katherinne, Correlativo 001, ubicada en: Calle Grimaldi #24. Congelado desde Mayo de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$177.46 más multas e intereses. 38) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: New York Fashion Boutique, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #26-B. Congelado desde Mayo de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$66.71 más multas e intereses. 39) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Taxi Placa -----, Correlativo 001, ubicada en: Hospital San Pedro. Congelado desde Mayo de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$18.24 más multas e intereses. 40) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Doble Boutique, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. #9. Congelado desde Febrero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$39.73 más multas e intereses. 41) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Variedades y Sala de Belleza Laura, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y 6ª Av. Sur. Congelado desde Agosto de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$95.38 más multas e intereses. 42) Cuenta número:----- a nombre de:-----, negocio denominado:

Casa de Compra de Dólares, Correlativo 001, ubicada en: Dejar en 4ª Av. Nte. #8. Congelado desde Junio de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$498.00 más multas e intereses. 43) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Estructura Metálicas El Buen Precio, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Molino Calle Ppal. #5. Congelado desde Marzo de 2,001 a Septiembre 2,012. Con un saldo acumulado de \$497.10 más multas e intereses. 44) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Pupusería Yireh, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #1. Congelado desde Enero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$39.06 más multas e intereses. 45) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Rincón Usuluteco, Correlativo 001, ubicada en: Comercial Puerta de Ote. Congelado desde Octubre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$117.82 más multas e intereses. 46) Cuenta número: ----- a nombre de: Centro de Estudios Técnicos S.A. DE C.V., negocio denominado: C.E.T.C., Correlativo 001, ubicada en: 9ª Av. Nte. #10. Congelado desde Agosto de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$133.86 más multas e intereses. 47) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Discomóvil J.G., Correlativo 001, ubicada en: Calle Federico Penado #55. Congelado desde Octubre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$104.40 más multas e intereses. 48) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Chalet "La Laguna", Correlativo 001, ubicada en: 6ª Calle Ote. #9. Congelado desde Julio de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$18.72 más multas e intereses. 49) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Chalet "La Laguna", Correlativo 002, ubicada en: 6ª Calle Ote. #9. Congelado desde Julio de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$37.43 más multas e intereses. 50) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Panadería, Correlativo 001, ubicada en: Col. Parras, Calle Jardín #8. Congelado desde Agosto de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$18.55 más multas e intereses. 51) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Panadería, Correlativo 001, ubicada en: Col. Santa Anita Psj. "B". Congelado desde Julio de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$18.72 más multas e intereses. 52) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Sala de Belleza New Imagen Salón, Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Nte. Fte. A Liceo Británico. Congelado desde Agosto de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$18.55 más multas e intereses. 53) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Chalet Móvil Los Azados, Correlativo 001, ubicada en: Calle Lit. Sal. San Miguel dejar en Nevada Inn. Congelado desde Agosto de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$726.00 más multas e intereses. 54) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Sala de Belleza Karla Elizabeth, Correlativo 001, ubicada en: 9ª Av. Sur #5. Congelado desde Julio de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$498.00 más multas e intereses. 55) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Importaciones D E A C.V., Correlativo 001, ubicada en: 6ª Av. Sur #21. Congelado desde Abril de 2,000 a

Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$828.00 más multas e intereses. 56) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Pupusería, Correlativo 001, ubicada en: Col. San Rafael Calle Ppal. #6. Congelado desde Diciembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$31.86 más multas e intereses. 57) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda Cony, Correlativo 001, ubicada en: 3ª Calle Pte. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$169.26 más multas e intereses. 58) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Distribuidora "Amaya", Correlativo 001, ubicada en: Rep. El Amate #2 calle a Sta. Elena #10. Congelado desde Marzo de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$57. 72 más multas e intereses. 59) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda 10 y 15, Correlativo 001, ubicada en: Col. El Naranjo #36. Congelado desde Febrero de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$29.64 más multas e intereses. c) Autorizando a la Unidad de Cuentas Corrientes y Contabilidad para que realice los respectivos descargos de las Cuentas antes descritas. Comúníquese. Acuerdo

Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1) Cuenta número Cuenta número----- a Nombre de -----, con establecimiento denominado Lácteos Los Robles, ID: -----, ubicada en 2º Calle Oriente y 10 Av. Norte, con un saldo acumulado de \$100.04 más multas e intereses de junio 2022 a octubre 2023. 2) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Ciber Cool #2, ID: -----, ubicada en: 4ª Calle Ote. #27 frente a Marta Salón, con un saldo acumulado de \$226.89 más multas e intereses de Febrero 2021 a Octubre 2023. 3) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Print Shop, ID: -----, ubicada en: 4ª Calle Oriente. Frente a Servifrut, con un saldo acumulado de \$40.86 más multas e intereses de Mayo 2023 a Octubre 2023. 4) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Lácteos Cáceres Martínez, ID: -----, ubicada en: 4º Calle Oriente Frente comedor el buen gusto, con un saldo acumulado de \$54.48 más multas e intereses de Marzo 2023 a Octubre 2023. 5) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Valentina Salón, ID: -----, ubicada en: 4º Calle Oriente y 10 Av. Norte, con un saldo acumulado de \$41.22 más multas e intereses de Mayo 2023 a Octubre 2023. 6) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Venta de Repuestos para Bicicletas Extremo Bike, ID: ----, ubicada en: 4º Calle Oriente #35, con un saldo acumulado de \$110.77 más multas e intereses de octubre 2022 a octubre 2023. 7) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Eventos Tress ID: -----, ubicada en: 4ª Calle Oriente #40, con un saldo acumulado de \$129.71 más multas e intereses de Junio 2022 a Octubre 2023. 8) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Shulton Shop, ID: -----, ubicada en: 4º Calle Oriente #57, con un saldo acumulado de \$152.60 más multas e intereses de Marzo 2022 a Octubre 2023. 9) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Variedades Carlos, ID: -----, ubicada en: 6ª Calle Oriente. Frente agroservicio el agricultor, con un saldo acumulado de \$73.60 más multas e

intereses de Enero 2023 a Octubre 2023. 10) Cuenta número----- a nombre -----, con establecimiento Tienda Martínez , ID: ----, ubicada en: 10° Calle Oriente y 2° Avenida. Norte, con un saldo acumulado de \$24.56 más multas e intereses de Marzo 2023 a Octubre 2023. 11) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Variedades Brendali, ID: -----, ubicada en: 12° Avenida Norte Frente a carnicería Sofia, con un saldo acumulado de \$20.61 más multas e intereses de Agosto 2023 a Octubre 2023. 12) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Lácteos La Campiña, ID: ----, ubicada en: 12° Avenida. Norte #10, con un saldo acumulado de \$55.79 más multas e intereses de Abril 2023 a Octubre 2023. 13) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Chalet El Chele, ID: ----, ubicada en: Km 112 Salida a San Miguel, con un saldo acumulado de \$36.80 más multas e intereses de Junio 2023 a Octubre 2023. 14) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Ropa Americana Sarai, ID:-----, ubicada en: 8° Avenida. Norte y 4° Calle Oriente, con un saldo acumulado de \$203.77 más multas e intereses de Junio 2021 a Octubre 2023. 15) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Jireh Tengnology, ID: ----, ubicada en: 4° Avenida Norte y 6° Calle Oriente, con un saldo acumulado de \$552.11 más multas e intereses de Febrero 2007 a Octubre 2023. 16) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Bar de Uñas, ID: -----, ubicada en: 8° Calle Oriente #20, con un saldo acumulado de \$22.95 más multas e intereses de Junio 2023 a Octubre 2023. 17) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Urban Barber Shop, ID: ----, ubicada en: 6° Calle Oriente #62, con un saldo acumulado de \$60.24 más multas e intereses de Marzo 2023 a Octubre 2023. 18) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Detalles Karito, ID: ----, ubicada en: 6° Av. Norte Frente a Carnicería Campos, con un saldo acumulado de \$144.97 más multas e intereses de Abril 2022 a Octubre 2023. 19) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Venta de Especies Guadalupe, ID: ----, ubicada en: 4° Calle Oriente #24, con un saldo acumulado de \$313.74 más multas e intereses de Febrero 2019 a Octubre 2023. 20) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Liam Store, ID: ----, ubicada en: 6° Av. Norte Frente a Importaciones Santa Lucia, con un saldo acumulado de \$552.86 más multas e intereses de Febrero 2018 a Octubre 2023. 21) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Agroservicio El Potrillo, ID: -----, ubicada en: 4° Calle Oriente Contiguo a Joyería Trébol, con un saldo acumulado de \$186.53 más multas e intereses de Septiembre 2021 a Octubre 2023. 22) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Agroservicio mi cultivo #2, ID: ----, ubicada en: 18° Avenida Norte Frente a peluquería Alexander, con un saldo acumulado de \$147.20 más multas e intereses de Marzo 2022 a Octubre 2023. 23) Cuenta número ----- a nombre de -----, con establecimiento denominado Taller de Electricidad Alex -----, ubicada en Col. Esperanza calle principal, con un saldo acumulado de \$1,312.93 más multas e intereses de diciembre 2015 a septiembre 2023. 24) Cuenta número ----- a nombre de -----, con establecimiento Carwash "Guandique" ----,

ubicada en: Residencial Las Veraneras 3° etapa polígono L #39, con un saldo acumulado de \$175.66 más multas e intereses de septiembre 2021 a septiembre 2023. 25) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Venta de Cid, ubicada en: 12° avenida sur, con un saldo acumulado de \$458.60 más multas e intereses de octubre 2017 a Octubre 2023. 26) Cuenta número -----a nombre -----, con establecimiento El Rinconcito (Restaurant), ubicada en: Avenida Guandique #13, con un saldo acumulado de \$45.10 más multas e intereses de junio 2023 a octubre 2023. 27) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Firts Avenve Barber Shop, ID, ubicada en: 1° avenida norte #26, con un saldo acumulado de \$95.65 más multas e intereses de septiembre 2021 a octubre 2023. 28) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Clínica de Rehabilitación Física, ubicada en: Calle Doctor Federico Penado #38 , con un saldo acumulado de \$61.56 más multas e intereses de Febrero 2023 a octubre 2023. 29) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento Sorbeteria "Enrique Rodríguez" , ubicada en: 5ª Avenida norte y 8° Calle poniente #31, con un saldo acumulado de \$437.31 más multas e intereses de mayo 2017 a octubre 2023. 30) Cuenta número ----- a nombre -----, con establecimiento CARWASH ESMERALDA, ubicada en: 2ª Avenida sur frente a Holiwood, con un saldo acumulado de \$170.05 más multas e intereses de abril 2022 a octubre 2023. 31) Cuenta número----- a nombre -----, con establecimiento Ayuda Migatoria, ubicada en: Centro Comercial Puerta de Oriente local #17, con un saldo acumulado de \$144.56 más multas e intereses de junio 2022 a octubre 2023. Facultando a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine lo generado después de la fecha de retención, más otros cargos, multas e intereses; a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 01 de noviembre de 2023 por un periodo de Un año, a -----, DUI No. -----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL, SALARIO \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de noviembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE MATERIALES CONSUMIBLES PARA SER UTILIZADOS EN EL DESPACHO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra

a -----, Secretaria Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, (Alcaldía Municipal de Usulután/Colecturía de Tributos Municipales) y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE MATERIALES DESECHABLES PARA SER UTILIZADOS EN EL DESPACHO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaria Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, (Alcaldía Municipal de Usulután/Colecturía de Tributos Municipales) y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES UNIDADES Y OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaria Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, (Alcaldía Municipal de Usulután/Colecturía de Tributos Municipales) y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que inicie proceso para la COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES UNIDADES Y OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaria Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, (Alcaldía Municipal de Usulután/Colecturía de Tributos Municipales) y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a-----, Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, con Documento Único de Identidad Número-----, salario mensual \$ 650.00, a partir del 22 de octubre de 2023. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir del 22 de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad No.-----, como cobradora de Mercados, salario mensual \$ 4,00.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de

noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Nombrar a -----, Motorista, Aseo Municipal, DUI: -----, salario \$ 500.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXX-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Nombrar a -----, DUI: -----, Recolector Aseo Municipal, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, DUI -----, Recolector Aseo Municipal, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXXII-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, DUI: -----, RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, DUI: -----, RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto

a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, DUI: -----, Recolector Aseo Municipal, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, DUI: -----, Peón de Limpieza Aseo Municipal, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Mecánico de Banco de Talleres, salario mensual \$ 440.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Poda, de la Unidad de Aseo Municipal, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal,

que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Cuentas Corrientes, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, DUI: -----, Motorista, de Proveeduría, Activo Fijo y Servicios Generales, salario mensual \$ 450.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XL-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Nombrar a -----, DUI: -----, como Auxiliar de Cementerio, salario mensual \$ 450.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XLI-El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto en todo su contenido el Acuerdo No. XI, Acta Treinta y Nueve, de la Sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, que se refiere al nombramiento de ----- como DELGADO CONTRA VENCIONAL SUPLENTE. Comúníquese. Acuerdo Número XLII-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de noviembre de dos mil veintitrés a: -----, DUI No. ----- como Sub Jefe de Recuperación de Mora, salario mensual \$ 750.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo

Número XLIII- En uso de las acultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de noviembre de dos mil veintitrés a: -----, DUI No.----- como SUB ADMINISTRADORA DE MERCADOS salario mensual \$ 790.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al Ingeniero -----, con DUI No. -----, por un periodo de Un año a partir del 01 de noviembre del presente año, a quien se le asignará el cargo de Auxiliar de Proyectos, de la Unidad de Proyectos y Red Vial; con salario mensual de \$ 800.00. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla a partir de noviembre en adelante, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLV-CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir sus fuerzas institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES", que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de octubre del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1)-----, DUI No. -----, \$222.22; 2)-----, DUI No. -----, \$ 555.56; 3)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Jugador -----

\$ 333.33; 4)-----, DUI -----, \$ 388.89; 5) -----, DUI No. -----, \$ 500.00; 6) -----, DUI No. -----, \$ 444.44; 7) -----, PASAPORTE No. -----, \$ 777.78; 8)-----, DUI No. -----5, \$ 472.22; 9)-----, DUI No. -----, \$ 444.44; 10)-----, DUI No. -----, \$ 444.44; 11) -----, DUI No. -----, \$ 277.78; 12)-----, DUI No. -----, \$ 222.22; 13) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Jugador -----, \$ 277.78; 14)-----, DUI No. -----, \$ 277.78; 15)-----, DUI No.-----, \$ 222.22; 16) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 17) -----, PASAPORTE No. -----, \$ 888.89; 18) -----, DUI N-----, \$ 888.89; 19) -----, DUI No. -----, \$ 277.78; 20)-----, DUI No -----, \$ 333.33; autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si use necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub-Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XLVI-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad No.-----, como SUPERVISOR DE LIMPIEZA, DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00; el cual surtirá efecto a partir del 01 de noviembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 01 de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XLVII-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, -----, DUI: -----, como Auxiliar de Contabilidad, salario \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de noviembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o

dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XLVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que COMPRE UN PASTEL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE ASINTEN AL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL 10 DE MAYO, para celebrar el día del niño. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Madre Educadora CBI 10 de mayo. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al jefe Presupuesto para que efectue las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 5

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	020201	AUM.	\$ 1081.65
2	51101	SUELDOS	020201	DIS.	\$ 1081.65

Comúníquese. Acuerdo NúmeroL- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	020101	AUM.	\$ 5000.00
2	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	020101	AUM.	\$ 3000.00
3	51101	SUELDOS	020101	DISM.	\$ 3000.00
4	51101	SUELDOS	020201	DISM.	\$ 5000.00

Comúníquese. Acuerdo Número LI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La petición la Coordinadora de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, Licenciada -----, quien solicita que se les exonere de marcación del mediodía al personal que labora en dicha Unidad, debido a que sus funciones demandan atenciones de emergencia siendo difícil realizar dicha marcación. En vista de lo anteriormente expuesto, ACUERDA: Autorizar la exoneración de marcación del mediodía a todo el Personal que labora en la Unidad de Protección de Animales de Compañía, quedando sujetos a que se verifique la realización de sus labores mediante bitácoras de trabajo, supervisadas por la Gerente General; a partir del 01 de noviembre del presente año registrando su marcación de entrada y salida. Comúníquese. Acuerdo Número LII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que COMPRE MATERIALES, PARA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar de la Unidad de Protección de Animales de Compañía. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número LIII- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Gerente General, sobre los empleados que se han venido trasladando funcionalmente durante un periodo de tiempo prudencial; siendo su desempeño aceptable, sugiriendo se valore y sean nombrados en el cargo que vienen desempeñando; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la sugerencia de la Gerente General, b) Nombrar a partir del 01 de noviembre del presente año en sus respectivos cargos nominales al siguiente personal según detalle: 1) -----, AUX. C.R.PALO GALAN, \$490.00, 2) EMPV, \$450.00, Auxiliar -----, ORDENANZA CMPV, \$560.00, 4) -----, MOTORISTA, ASEO MUNICIPAL, \$650.00, 5) -----, AUX. COM. Y PRENSA, \$490.00, 6) -----, AUX. RELAC. PÚBLICAS, \$690.00, 7) -----, AUX. PROVEEDURIA, \$610.00, 8) -----, PEON PROY.Y RED VIAL, \$400.00, 9) F-----, AUX. REC. MORA, \$400.00, 10)-----, INSP CAT INMUEBLE, \$400.00, 11)-----, JARDINERO PARQUES Y JARDINES, \$400.00, 12)-----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL, \$400.00, 13)-----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL, \$468.00, 14)-----, PEON DE LIMPIEZA, ASEO MUNICIPAL, \$400.00, 15)-----, AUXILIAR ASEO MUNICIPAL, \$400.00, 16)-----, MOTORISTA EQUIPO PESADO, ASEO M., \$400.00, 17) SUPERVISOR ASEO MUNICIPAL, , INSP. CAT INMUEBLES, \$450.00, 18) -----, AUX. CUENTAS CORRIENTES, \$640.00, 19) -----, AUX. REF, \$400.00, 20)-----, SUPERVISOR ASEO MUNICIPAL, \$755.00, 21) -----, AUX. RELAC. PÚBLICAS, \$660.00, 22) -----, SUBJEFE ASEO M., \$590.00, 23)-----, INSP. PLAN DES. URBANO, \$450.00, 24) -----, AUX. ORD. COMERCIAL, \$550.00, 25)-----, SUPERVISOR ASEO MUNICIPAL, \$594.59, 26)-----, AUXILIAR RRHH, \$550.00, 27)-----, AGENTE CAM, \$553.00, 28)-----, MOTORISTA PROVEEDURÍA, \$400.00. c) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva a partir de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. c) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva a partir de noviembre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número LIV- En uso de las facultades legales

contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 01 de noviembre de 2023 por un periodo de un año como PEONES DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL al siguiente personal: 1) -----, DUI No. -----, salario \$ 440.00, 2) -----, DUI No. -----, salario \$ 400.00, 3) -----, DUI No. -----, salario \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de noviembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad al patrono. Comúníquese. Acuerdo Número LV- Visto el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, quien hace del conocimiento que el empleado del área de Mantenimiento:-----, tiene programadas sus vacaciones anuales para la prime quincena del mes noviembre de 2023, sin embargo este empleado tiene reporte de haberse ausentado de sus labores sin justificación por quince días o más en lo que va de este año, por lo que pierde su derecho a gozar vacaciones con base al art. 82 del Reglamento Interno, el cual literalmente dice: Art. 82 Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante el año hubieren faltado injustificadamente quince más días, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, suspender las vacaciones anuales del empleado-----, -----por las razones antes mencionadas. Comuníquese. Acuerdo Número LVI- El concejo Municipal teniendo a la vista el Proceso de Contratación Directa, REF. CD 011/2023 AMUSU "ADQUISICIÓN DE 38 POLIZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE MANEJAN FONDOS Y ESPECIES MUNICIPALES, EMITIDA POR LA ASEGURADORA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PERIODO: DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con la oferta de la empresa, LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. a un costo de \$ 8,864.85; Y con base al Art. 41 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar el Proceso: REF. CD 011/2023 AMUSU "ADQUISICIÓN DE 38 POLIZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE MANEJAN FONDOS Y ESPECIES MUNICIPALES, EMITIDA POR LA ASEGURADORA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PERIODO: DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024", a la empresa LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. por la cantidad de \$ 8,864.85. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número LVII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- El escrito presentado por Administrador de Orden de Compra del Proyecto CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDR ULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y

COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, el cual actualmente se encuentra en ejecución bajo la modalidad por administración, próximo a finalizar. II- Que debido a que en horas de la madrugada del día 26 de octubre del presente año, se contó con abundante lluvia extendiéndose en el resto del día, viéndose en la obligación de suspender los trabajos debido a que el suelo se encuentra saturado producto de las mismas. III-Tomando en cuenta que se prevé que seguirán las lluvias constantes con mayor intensidad por la llegada de la Tormenta Tropical PILAR. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar la SUSPENSIÓN de actividades operativas de manera indefinida debido a las posibles lluvias durante los próximos días, retomándose las labores cuando se tengan las condiciones climáticas adecuadas y reiniciar con el proyecto antes mencionado. Al mismo tiempo se nombra como Supervisor del Proyecto para que le de seguimiento al Ing. -----, en sustitución de la Ing. -----, Comúníquese. Acuerdo Número LVIII- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, ACUERDA: DONAR POR SEGREGACIÓN, en forma gratuita, pura, simple e irrevocable a la Diócesis de Santiago de María, los inmuebles de naturaleza rústica, ubicados: Uno en Colonia Masferrer, Polígono Uno, sobre la tercera Avenida Norte y Pasaje "C" , y el otro sobre la Séptima Avenida Norte y Octava Calle Poniente, ambos del municipio y departamento de Usulután. Facultando al señor Alcalde Municipal Doctor Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo otorgue escritura pública de DONACIÓN POR SEGREGACIÓN. Comúníquese. Acuerdo Número LIX- CONSIDERANDO: I.- Mediante escrito de fecha veintiséis de octubre del presente año, II.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, III.- El artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, IV.- Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, V.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, VI.- Que desde la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se genera más responsabilidad para las Municipalidades, VII.- Que para mejorar los servicios públicos que se prestan en el Guardería Municipal Centro de Bienestar Integral 10 de Mayo, es necesario fortalecer con personal dicha dependencia municipal, Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales se, ACUERDA: a) Nombrar como Sub Jefe de la Guardería Municipal del Centro de Bienestar Integral 10 de Mayo de esta ciudad, a la empleada: -----, -----a partir del día: 01 de abril de 2024, con un salario de: OCHOCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quien seguirá también con el cargo de Gerente General ad honorem del 01 de abril al 30 de abril del mismo año. b) Autorizar a la Unidad de Presupuesto que realice las reprogramaciones o asignaciones presupuestaria que sean necesarias, c) Ordénese al Departamento de Recursos Humanos que incorpore a la planilla de la Guardería Municipal del Centro de Bienestar Integral 10 de Mayo de esta ciudad, a la empleada: ----- d) Notifíquese .

Comúniquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los siguientes ACUERDOS: V, no presentaron ningún informe, ni dieron lectura por tanto se desconoce su contenido. VI y VIII, se desconoce el contenido de documentos en mención. XXII, porque no se realizan los debidos procesos. XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, porque no realizaron los debidos procesos para los nombramientos. XLI, porque desconozco el porque dejar sin efecto dicho nombramiento; XLII, XLIII, XLIV, porque no realizaron los debidos procesos para nombramiento y contratación. XLV, porque desconozco como se hizo el proceso de selección de personas participantes. XLVI, XLVII, porque no realizan el debido proceso de nombramiento y contratación. LIII, LIX porque no hicieron el debido proceso para los nombramientos. LIV, porque no se hizo el debido proceso para el nombramiento. Séptimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, se abstiene de votar en los Acuerdo siguientes: XLIX, L, por desconocer el proceso. VI, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, LII, LVI, porque no vote en Acta anterior. LIII, LIX por no hacer el proceso legal. XLVII, porque hay suficiente personal con capacidad para no estar contratando más. Noveno Regidor Propietario señor José Mauricio Zelaya, se abstiene de votar en el Acuerdo LIII, porque no se realizó el debido proceso. Segunda Regidora Propietaria Ing. Carla María Benavides Canales, se abstiene de votar en el Acuerdo LIX, porque el cargo de Gerente es un puesto de confianza, y no puede pasar a una plaza ya que ella entró con la administración actual y se le nombró en ese puesto como Gerente, siendo la Ley de Ética Gubernamental que la que lo prohíbe, además ella no está calificada para el puesto de Sub Jefatura del CBI 10 de mayo ya que es una Unidad muy importante monitoreada por las diferentes instituciones que velan por el bienestar de los niños; ella no cumple los requisitos para ese cargo. y la Tercera Regidora Propietaria Licda. Ena del Carmen Mejía Andrades vota en contra, porque este nombramiento va en contra de la Ley de Ética Gubernamental. Se cierra la presente y para constancia



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario



Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

William Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario


José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario


Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente


Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Octavo Regidor Propietario


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jessica Celina Alberto Ch
Tercera Regidora Suplente


Luis Alejandro García
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.